

## **La SEEGG solicita la retirada inmediata de la proposición no de ley para la creación de una nueva titulación de grado superior llamada “Técnico Superior en Gestión de servicios en centros gerontológicos”**

La Sociedad Española de Enfermería Geriátrica y Gerontológica (SEEGG) solicita la retirada de la proposición no de ley, que propone la creación de una nueva titulación de grado superior llamada ‘Técnico Superior en Gestión de servicios en centros gerontológicos’.

La SEEGG quiere recordar que el pasado mes de marzo, en una reunión sobre la iniciativa presentada por la vocal de la Comisión, **M<sup>a</sup> Luz Martínez Seijo**, en la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad del Congreso, sobre la creación de un ciclo formativo de grado superior de supervisión socioasistencial en residencias de mayores para dotar a este sector de trabajadores "altamente cualificados" y evitar situaciones como las que se han producido durante la pandemia, se enviaron 2 cartas con fecha 29 de marzo de 2021, tanto al presidente de dicha comisión **Sr. Ruiz i Carbonell**, como a la diputada que realizó la propuesta; en la que el conjunto de las Sociedades Científicas Españolas de Enfermería explicaba brevemente el rechazo de nuestra sociedad.

Ahora se produce un nuevo paso erróneo, difundiendo una consulta pública sobre el Real Decreto por el que se establece la titulación de técnico superior en gestión de servicios en centros gerontológicos.

Siendo pública la Sociedad Científica Española de Enfermería Geriátrica y Gerontológica manifiesta:

1. Estar de acuerdo con la problemática de los recursos humanos en la que se encuentran actualmente los centros gerontológicos. De hecho, la pandemia ha puesto de manifiesto que se destruyó demasiados puestos laborales durante la crisis de personal sanitario, concretamente de enfermeras. En aquellos años (2008/2011) hubo una alta prevalencia de paro y muchas compañeras se fueron a otros países. España está en la cola de los países europeos. Por tanto, si hay dificultad para cubrir las vacaciones en los propios sistemas de salud autonómicos, los servicios sociales que precisan de personal sanitario se quedan sin ellos por motivos de retribución y reconociendo sobre su labor en dichos dispositivos.
2. Competencias: el grado de formación propuesto no puede suplir las competencias propias de la Enfermería y en su caso la de otros colectivos profesionales como Trabajo Social, Terapia ocupacional, Fisioterapia, Psicología, entre otros. La Enfermería es la ciencia del cuidado y abarca los cuidados, autónomos y en colaboración en todos los contextos, donde la responsabilidad de la gestión del cuidado incluye la prescripción, el seguimiento y la evolución del mismo.
3. El trabajo colaborativo con los Técnicos en Cuidado Auxiliares de Enfermería (TCAE) (3), que además han demostrado a lo largo de esta dura pandemia su profesionalidad y compromiso con la salud de la población, es una realidad en la atención a las personas mayores institucionalizadas, al igual que forman parte del equipo de atención las “gerocultoras” o “cuidadoras” que están reguladas tanto por un ciclo formativo (4) como por los certificados profesionales (5).
4. La Federación de residencias y servicios de atención a los mayores (Lares) realizó un informe sobre los requisitos de acreditación de las residencias: el acuerdo sobre criterios comunes de acreditación, reflejando la actual tendencia

en relación con las exigencias de formación para recursos humanos, en general, prevé que, para las categorías profesionales que no se correspondan con titulaciones universitarias, se fijen unos perfiles profesionales que sean acordes con las funciones que deban realizar y que estén basados en la “cualificación”, acreditada a través de los correspondientes Títulos de Formación Profesional, Certificados de Profesionalidad o vías equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; en el Real Decreto 1128/2003 por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; y en el Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad. Aunque ambas son formaciones de grado medio, las competencias TCAE son mayores, tanto en conocimientos como en capacidades de las personas dependientes y/o con alguna patología, como se refleja en el apartado 2.1 del BOE... donde se describen las competencias del “Técnico de Atención Sociosanitaria”: “2.1 Perfil profesional. 2.1.1 Competencia general. Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico son: ayudar en el ámbito sociosanitario, a personas y colectivos con especiales necesidades de salud física, psíquica y social: mayores, discapacitados, enfermos crónicos y convalecientes, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados, bajo la supervisión correspondiente en su caso, para mantener y mejorar su autonomía personal, sus relaciones con el entorno y su inserción ocupacional.” Por ello esta figura solo tiene cabida en el mercado laboral en los recursos sociales y no en los sanitarios.

5. Por último, los/las gerocultores/as así llamados pero que han obtenido el llamado “Certificado Profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales”, regulado por el Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto; tienen asignadas las mismas competencias que la formación de grado medio de ámbito Sociocultural “Técnico de Atención Sociosanitaria”. Esta figura permitió entre los años 2008 y 2015 transformar y profesionalizar el cuidado de las personas que viven en residencias de manera

general en toda España. Fue en nuestra opinión un paso en la buena dirección.

## **Modelo residencial y atención a las personas mayores**

Ya es conocido por todos, que se ha declarado por parte de OMS la "Década del Envejecimiento Saludable 2021-2030", en la que se insta a los países a promover el envejecimiento saludable y por ende la participación social de las personas mayores.

En la Estrategia del Ministerio de Sanidad del 2021 se plantea la necesidad de ampliar los cuidados de larga duración, pero implementándolo desde una perspectiva de la atención centrada en la persona, de la que la Enfermería y en especial las Enfermeras especialistas en Geriátrica serían garante para las personas mayores. Incluso se insta a desarrollar la atención domiciliaria que es la que se entiende que más respeta las voluntades de las personas mayores.

Por tanto, el desarrollo de una nueva titulación para centros residenciales no viene a solucionar ninguno de los puntos antes mencionados, y desde luego no va en acorde con las líneas estratégicas presentadas por el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en el informe Desafío nº5 se dice:

“4º frente: Transformar el sistema de cuidados de larga duración (CLD)

- Avanzar hacia una mayor profesionalización y calidad de los CLD:
- Desarrollar una Estrategia Nacional de Formación en materia de CLD destinada a lograr una mejora en la formación, capacitación y acreditación de los y las profesionales del sector.
- Incrementar el peso de las prestaciones en especie.
- Eliminar barreras de acceso a los servicios de CLD.
- Mejorar la coordinación entre el Sistema Nacional de Salud y los CLD
- Cuidar a las personas que cuidan...”

### **Soluciones reales:**

Hace casi un año de la carta al Lancet de García-Basteiro et al. en la que se instaba al gobierno a promover dichas líneas de investigación. Se ha demostrado y cada vez hay más estudios que apuntan el hecho de que una menor ratio de enfermeras está relacionada de manera directa con un empeoramiento de la salud e incluso con un aumento de la mortalidad.

- Se deben por tanto revisar con todos los actores relacionado (familiares y usuarios) profesionales y gestores el modelo de la atención a la dependencia.
- Se debe normalizar que personal sanitario sea relevante en las estructuras sociales que atienden necesidades de cuidado.
- Se deben actualizar las ratios de personal establecidos por las Comunidades Autónomas.
- Se deben aumentar las matrículas anuales en el Grado de Enfermería.
- Las Comunidades Autónomas deberían implementar la categoría profesional de Enfermera Especialista en Geriátrica (13), también como gestoras de casos para las personas mayores en los centros de salud y por supuesto como gestoras en los centros gerontológicos.

**Por todo ello, la Sociedad Científica Española de Enfermería Geriátrica y Gerontológica solicitamos la retirada inmediata de esta proposición no de ley.**

**Al ser una consulta pública, la SEEGG anima a mostrar su rechazo en el plazo de ahora hasta el próximo jueves 17 de junio.**

A tal efecto podrán remitirse las contribuciones en contra de esta iniciativa a la **siguiente dirección de correo electrónico:**  
[subdireccion.fp@educacion.gob.es](mailto:subdireccion.fp@educacion.gob.es).